

Tixpeual, Yucatán a 1 de septiembre del 2014

Asunto: Respuesta a requerimiento de información

**JORGE MARTIN PUCH VICTORIN**

Titular de la UMAIP de Tixpeual

PRESENTE

Por este medio y de la manera mas atenta, me dirijo a usted En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: " por este medio me permito solicitarle la documentación que se hubiera generado o modificado en el periodo comprendido del 1 de septiembre del 2012 al 30 de julio del 2014 relativa al artículo 9 fracción XXI de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado y los municipios de Yucatán, respecto a resoluciones ejecutorias de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno De Los Municipios del Estado de Yucatán, y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye que no existe información que se hubiere generado en el periodo antes señalado, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos, por lo tanto no existen resoluciones ejecutorias.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración



Atentamente

*Cynthia Canté*  
SINDICO MUNICIPAL  
21-12-2014  
TIXPEUAL, YUCATAN  
Sindico municipal

*Jorge Martin Puch Victorin*  
Jorge Martin Puch Victorin  
Titular UMAIP

Fecha de actualización de la información: 1 septiembre 2014